

ACUERDO n.º 107 DE 2025
29 de Abril

1

Por el cual se aprueba la primera convocatoria para ampliar el banco de elegibles para profesores de cátedra del año 2025

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 068 del 19 de septiembre de 2008, se aprobó el Reglamento del Profesor de Cátedra, modificado por los Acuerdos del Consejo Superior n.º 033 de 2009, n.º 053 de 2014, n.º 040 de 2017, n.º 014 de 2019 y n.º 029 de 2021.
- b. Que el Reglamento de Profesor Cátedra, establece que el Consejo Académico aprobará la convocatoria pública de inclusión en el banco de profesores de cátedra elegibles.
- c. Que el citado reglamento dispone que el profesor que vaya a ser contratado por la Universidad deberá ser seleccionado del banco de elegibles, teniendo en cuenta las características del perfil y las necesidades del programa académico.
- d. Que el artículo 5º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 068 de 2008 establece que la Vicerrectoría Académica después de recibir las áreas de desempeño requeridas por las unidades académicas presentará al Consejo Académico la propuesta de convocatoria pública especificando las áreas de desempeño, los requisitos, los documentos soporte de la solicitud de inscripción a la convocatoria y el cronograma a seguir.
- e. Que en cumplimiento del artículo 6º de Acuerdo del Consejo Superior n.º 068 de 2008, el Consejo Académico en sesión del 29 de abril de 2025 aprobó la primera convocatoria pública para inclusión en el banco de elegibles de profesores de cátedra, conforme a los perfiles solicitados por las unidades académicas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la primera convocatoria para ampliar el banco de elegibles para profesores de cátedra del año 2025, conforme a los perfiles solicitados por las unidades académicas que forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer el cronograma de actividades de la primera convocatoria para ampliar el banco de elegibles para profesores de cátedra del año 2025.

AÑO 2024

Abril 30	Apertura de inscripciones.
Mayo 09	Cierre de inscripciones. Se recibirán inscripciones hasta las 5:00 de la tarde.
Mayo 12 - 21	Verificación del cumplimiento de requisitos de participación
Mayo 22	Publicación de la lista de aspirantes que cumplen y no cumplen los requisitos de la convocatoria.
Mayo 23 - 29	Período para presentar recursos de reposición y el subsidio de apelación contra los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos de participación.

ACUERDO n.º 107 DE 2025
29 de Abril

2

Mayo 30 - junio 06	Período para dar respuesta a los recursos de reposición contra los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos de participación.
Junio 09 - 20	Valoración de hojas de vida. Evaluación de ensayo, sesión docente o prueba de conocimiento. Evaluación de entrevistas.
Junio 24	Publicación de resultados.
Julio 02 - 08	Período para presentar recursos de reposición y el subsidio de apelación.
Julio 09 - 15	Período para dar respuesta a los recursos de reposición.

ARTÍCULO 3º. Los requisitos para la inscripción a la convocatoria son:

- a) Poseer título universitario a nivel profesional.
- b) Cumplir con el perfil definido por la unidad académica para la respectiva área de desempeño.
- c) Registrarse como aspirante en el sistema de información dispuesto por la universidad y habilitado en el micrositio de la convocatoria como: Registro e Inscripción a la Convocatoria.
- d) Diligenciar el formulario de hoja de vida habilitado en el micrositio de la convocatoria a través del enlace Registro e Inscripción a la Convocatoria, seguidamente opción Talento Humano y luego módulo Hoja de vida.
- e) Diligenciar el formulario de inscripción en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, a través del micrositio de la convocatoria en el enlace Registro e Inscripción a la Convocatoria, opción Talento Humano/Administración de personal/Cátedra/Convocatorias docente cátedra/Inscripción perfil docente.

ARTÍCULO 4º. La documentación para la inscripción a la convocatoria y que se debe cargar en el sistema de información dispuesto por la Universidad para ese propósito es:

- a) Diligenciar la carta de postulación donde el aspirante exprese su interés y motivación para ser profesor de cátedra de la UIS y las áreas de mayor competencia para la docencia y donde manifieste no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal, así como no haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años.
- b) Copia del título de pregrado.
- c) Copia del título o títulos de postgrado. A quienes han culminado satisfactoriamente el programa de estudios y sustentado la tesis de postgrado, que solo tengan pendiente el otorgamiento del título, se les acepta una certificación de la Oficina de Registro Académico de la respectiva universidad en la que así lo declare. Los diplomados no se reconocen como título de postgrado.
- d) Certificaciones institucionales que demuestren la experiencia, las cuales deben ser posteriores a la obtención del título de pregrado y deben contener la siguiente información: Institución, tipo de vinculación, cargo desempeñado, funciones, nombre del proyecto o asignaturas dictadas, dedicación (Tiempo Completo, Medio Tiempo, Horas/Semana), fecha de inicio y fecha de terminación.
- e) Copia de la productividad académica. Sólo se tendrán en cuenta la productividad académica realizada durante los últimos cinco (5) años.
- f) Certificaciones de cursos de actualización en las áreas pedagógicas o de desempeño profesional o áreas de desempeño de la convocatoria. Sólo se tendrán en cuenta los cursos de actualización realizados durante los últimos cinco (5) años.
- g) Demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos y la información que reposa en la hoja de vida.

ARTÍCULO 5º. La documentación cargada por los aspirantes en el sistema de información durante el tiempo establecido, será la única que se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación. La universidad, por decisión del Vicerrector Académico, podrá requerir el saneamiento de defectos de simple forma en los documentos aportados, durante la etapa de verificación de hojas de vida.



ACUERDO n.º 107 DE 2025
29 de Abril

3

Parágrafo: La Universidad se reserva el derecho de verificar la información consignada por el aspirante en la hoja de vida.

ARTÍCULO 6º. El procedimiento para la evaluación y selección se regirán por lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Superior n.º 068 del 19 de septiembre de 2008 y n.º 033 del 19 de junio de 2009, el cual establece la aplicación de las siguientes pruebas:

- a) Verificación del cumplimiento de requisitos.
- b) Valoración de la hoja de vida (condición mínima 60 puntos).
- c) Evaluación de Sesión Docente, Ensayo o Prueba de Conocimientos.
- d) Entrevista (condición mínima 6 puntos).

ARTÍCULO 7º. De conformidad con el cronograma, cada aspirante podrá consultar en la página web de la Universidad o en la cartelera de la Escuela, Departamento o Sede correspondiente, los resultados del proceso de selección.

ARTÍCULO 8º. Los profesionales que ingresen al banco de elegibles y sean contratados por las unidades académicas desarrollarán las actividades de docencia de manera presencial.

ARTÍCULO 9º. Autorizar al Vicerrector Académico para ajustar el cronograma aprobado mediante el presente acto administrativo, en el evento en que resulte necesario para el desarrollo de las actividades aquí previstas y culminar el proceso de selección en todas sus actividades, etapas y pruebas. El Vicerrector Académico deberá presentar un informe al Consejo Académico sobre lo actuado en el ejercicio de dicha autorización, sin perjuicio de la publicación de los ajustes realizados en la página web institucional en el micrositio dispuesto para el concurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN